

RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-041

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, en el suplemento del registro oficial N° 395 del 04 de agosto de 2008 se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que norma y regula los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)*”;
- Que, en el Segundo Suplemento N° 87 del Registro Oficial, de lunes 20 de junio de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo 458, mediante el cual el Presidente de la República expidió el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública;
- Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

- Que, el Artículo 28 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 de agosto de 2023, dispone: "*Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación*";
- Que, la Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades;
- Que, mediante Resolución No. 11 de 13 de enero de 2015, el Consejo Politécnico crea la Entidad Operativa Desconcentrada "EOD VIPS-EPN", dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social, con la finalidad de apoyar, gestionar y facilitar el manejo administrativo, financiero, de compras públicas, contrataciones del personal y asesoramiento jurídico pertinente a ejecución de los programas y proyectos de investigación y proyección social;
- Que, mediante Resolución No. 333 de 10 de diciembre de 2015, el Consejo Politécnico por unanimidad se aprueba el cambio de denominación de la Entidad Operativa Desconcentrada del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social a Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social;

- Que, mediante Resolución de Delegación No. 003-2019, la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional resolvió delegar a la Vicerrectora de Investigación y Proyección Social, para que lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales que realice la Entidad Operativa Desconcentrada "Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social";
- Que, el 15 de enero de 2023, la Ph.D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional, mediante RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-006, dispuso: *"Artículo. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), para el ejercicio fiscal 2023, conforme el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución"*;
- Que, mediante correo electrónico de 23 de junio de 2023, la Ph.D. Sandra Procel Guerra. Jefe del Departamento de Geología Facultad de Geología y Petróleos, solicita a la Ms.C Yazmina Alvarez: *"Estimada Yazmina, Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, en mi calidad de Jefe del Departamento de Geología, con el fin de continuar con la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE LÁMINAS DELGADAS", solicito a Usted disponer a quien corresponda, se emita el reporte de bienes y la certificación de catálogo electrónico."* En este mismo requerimiento se dispuso: *"Carlita revisión y emisión de catálogo electrónico, gestionar conforme normativa legal vigente"*;
- Que, el 26 de junio de 2023, el Ing. Richard Melo Pozo, Responsable de Bienes de la UGIPS, dentro del reporte de bienes y existencias de la unidad de gestión de investigación y proyección social, indica: *"La EOD-UGIPS. NO dispone de Bienes con las características solicitadas. En los Listados de Existencias de la UGIPS, NO se dispone de Bienes con las características solicitadas"*;
- Que, con fecha 26 de junio de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública, emite el certificado de verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico No. UGIPS-2023-041, dentro del cual indica: *"Se verifica que la presente contratación NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE"*;
- Que, dentro del Informe de Necesidad de 07 de julio de 2023, la Ph.D. Sandra Procel Guerra. Jefe del Departamento de Geología Facultad de Geología y Petróleos, indica: *"En conclusión, la adquisición de estos equipos mejorará la capacidad del laboratorio, contribuirán al desarrollo de proyectos de investigación y titulación, y facilitarán la generación de resultados precisos y de alta calidad. Además, impulsará el reconocimiento de la institución en el ámbito científico, avance académico dentro del campo de la geología. Por lo antes indicado, solicito se tramite la presente adquisición a través del procedimiento de Régimen Especial de Instituciones de Educación Superior"*;
- Que, el 15 de agosto de 2023, la Ph.D. Sandra Procel Guerra. Jefe del Departamento de Geología Facultad de Geología y Petróleos, indica ha elaborado y suscrito las Especificaciones Técnicas del procedimiento de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE LÁMINAS DELGADAS.;

- Que, mediante memorando No. EPN-DG-2023-0441-M, de 15 de agosto de 2023, la Ph.D. Sandra Procel Guerra, Jefe del Departamento de Geología Facultad de Geología y Petróleos, solicita a la Ph.D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de Investigación, Innovación y Vinculación, solicita: *“ Una vez verificada la pertinencia de la necesidad del Laboratorio De Láminas Delgadas; por medio del presente solicito a Usted de la manera más comedida, se autorice el gasto y se disponga a quien corresponda, se inicie el trámite respectivo para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE LÁMINAS DELGADAS.” y se emita la certificación presupuestaria, de acuerdo con el presupuesto obtenido en los estudios realizados. Para la comisión técnica se sugiere los siguientes funcionarios: - Delegado de la Máxima Autoridad que preside: Santiago Ismael Ramos Galarza, cargo: Técnico Docente, Cédula: 1721931275 - Titular o Delegado del área requirente: Alexandra Elizabeth Orozco Pilataxi, cargo: Técnico Docente, Cédula: 1723505119 - Profesional afín al objeto de la contratación: Yesenia Corina Enríquez Pincay, cargo: Técnico Docente, Cédula: 0401632765 Para la comisión de entrega recepción se sugiere los siguientes funcionarios: - Administrador de Contrato: Bryan Stalin Pilatasig Guamán, cédula:1724486277, cargo: Analista de Laboratorios 2 - Técnico para la Recepción del Equipo: Darío Alejandro Fuentes Medina, cargo: Profesor Ocasional 1 Tiempo Completo, Cédula: 0401300165 Adicionalmente se adjunta la siguiente documentación: 1. Informe de Necesidad 2. Proforma y correos de respaldo 3. Estudio de Mercado 4. Especificación Técnica”;*
- Que, en comentario en hoja de ruta del memorando No. EPN-DG-2023-0441-M, de 15 de agosto de 2023, la Ph.D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, dispone a la funcionaria Elva Marcela Caiza Ceracapa, Coordinadora de la EOD-UGIPS (E): *“Autorizado proceder según normativa.”;*
- Que, a través de la certificación de verificación acuerdo comercial multipartes de 16 agosto de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública de la EOD-UGIPS, indica: *“CONCLUSION: En el paso 3 finaliza la verificación y se concluye que en el presente proceso NO aplica el Acuerdo Comercial en referencia, por lo que, la contratación se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas”;*
- Que, el 16 de agosto de 2023, la unidad de gestión financiera de la UGIPS, emite la certificación de presupuestaria No. 379 dentro de la cual se indica: *DESCRIPCIÓN:” FONDOS VIIV.- EN ATENCIÓN AL MEMORANDO EPN-DG-2023-0441-M DEL 15 DE AGOSTO DE 2023, SE EMITE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR USD 122.295,00 (SIN IVA) PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE LÁMINAS DELGADAS, AUTORIZADO POR PHD. ALEXANDRA ALVARADO VICERRECTORA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y VINCULACION, PROCESO CONTEMPLADO EN EL POA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y VINCULACION, 50% ANTICIPO, SOLICITADO POR PH.D. SANDRA TERESA PROCEL GUERRA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA”;*

Que, a través de comentario inserto en el memorando EPN-DG-2023-0441-M, de 15 de agosto de 2023, la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de Investigación, ha dispuesto: "Autorizado";

Que, mediante correo electrónico de 16 de agosto de 2023, la Ing. Carla García solicita: "Gaby, Mediante comentario inserto en hoja de ruta Nro. EPN-DG-2023-0441-M, la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, AUTORIZÓ EL GASTO y el inicio para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE LÁMINAS DELGADAS". Con base a lo expuesto, solicito la elaboración de la Resolución Reformatoria al PAC, considerando los siguientes criterios: 1. El área requirente ha emitido un informe de necesidad justificando técnicamente la contratación. 2. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación". Al requerimiento adjunta la matriz de reforma PAC respectiva.

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, con sustento en todos los considerandos expuesto; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la duodécima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), en base a la documentación preparatoria y conclusiones constantes en el informe de necesidad elaborado por el área requirente, en los cuales se exponen y justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión del procedimiento; y a la solicitud de la elaboración de la reforma PAC.

Artículo 2.- Incorporar la siguiente contratación conforme los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución:

- "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE LÁMINAS DELGADAS"

Artículo 3.- Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, anexos y los demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, en el ámbito de sus competencias, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución inmediata de la presente resolución a la servidora Responsable de Contratación Pública de la UGIPS del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, en Quito, Distrito Metropolitano a 17 de agosto de 2023.

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Elaborado por: Mgs. Gabriela Romero